

Acta No. 044
Mesa Constituyente No. 8:
Justicia v lucha contra la corrupción

En Ciudad Alfaro, cantón Montecristi, provincia de Manabí de la República del Ecuador, a los 31 días del mes de marzo de 2008, siendo las 16h50, el Señor Presidente de la Mesa, Fernando Vega, instala la sesión habiendo previamente solicitado a Secretaría constatar la existencia del quorum reglamentario, se encuentran presentes las y los asambleístas:

Fernando Vega (Presidente), Gina Godoy (Vicepresidenta), Mauro Andino, Catalina Ayala, Santiago Correa, Rosa Elena de la Torre, César Gracia, Marcos Martínez, Vicente Masaquiza, Mae Montano, Gabriel Rivera y Vicente Taiano.

Presidencia deja constancia que el asambleísta Rafael Esteves, ha estado presente a las 15h00 y se ha retirado a su oficina por falta de instalación de la Mesa a esa hora.

Para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Aprobación del orden del día;
2. Lectura de resoluciones y aprobación de las actas No. 041, 042 y 043, de fecha: 24, 25 y 27 de marzo de 2008;
3. Solicitudes para ser recibidas en Comisión General por la Mesa;
4. Planificación Semanal;
5. Debate de textos constitucionales; y,
6. Varios.

1. Aprobación del orden del día.- Por unanimidad se aprueba el orden del día propuesto por parte de Presidencia.

2. Lectura de resoluciones y aprobación de las actas No. 041, 042 y 043, de fecha: 24, 25 y 27 de marzo de 2008:

•Resoluciones de la Sesión No. 41 del 24 de marzo de 2008.-

Resolución No. AC-M8-24-03-08-R031.- Solicitudes para ser recibidas en Comisión General por la Mesa.-

- ASOCIACIÓN DE SERVIDORES JUDICIALES DE PICHINCHA, propuesta para la Función Judicial; se aprueba y se agendará para la próxima semana.

- CONFEDERACIÓN DE LAS NACIONALIDADES DE LA AMAZONIA ECUATORIANA-CONFENIAE-, exposición de la propuesta para la nueva Constitución sobre Justicia; se aprueba y se agendará para la próxima semana.

- CARLOS GUSTAVO VERDESOTO HURTADO, propuesta para la reforma a la Función Judicial, se va a repartir copias de la propuesta, para conocer todos y va a recibir Presidencia.

- Denuncia presentada por funcionarios del Conservatorio de Música de Cuenca, sobre la no aplicación de un Acuerdo Ministerial, respecto de la alternabilidad en los cargos de dirección y otras irregularidades presentadas por parte de la Rectora, desean ser recibidos el día miércoles 26 de marzo, adjuntan carpeta con toda la documentación. Recibe la Presidencia.

Resolución No. AC-M8-24-03-08-R032.- Aprobación de la plantificación semanal del 24 al 28 de marzo de 2008

Resolución No. AC-M8-24-03-08-R033.- Aprobación del Artículo No. 3

Artículo 3 [Principio de autonomía]

La Función Jurisdiccional goza de autonomía administrativa, económica y financiera.

Resultado de la votación: 8 votos afirmativos, 3 abstenciones y 2 ausentes.

Resolución No. AC-M8-24-03-08-R034.- Aprobación del Artículo No. 5

Artículo 5.-

Naturaleza del sistema procesal

El sistema procesal es un medio para la realización de la justicia. Las leyes procesales consagrarán los principios de oralidad, simplificación, uniformidad, inmediación, eficiencia, celeridad y economía procesal; y harán efectivas las garantías del debido proceso. No se sacrificará la justicia por la sola omisión de formalidades.

El retardo o negligencia en la administración de justicia, imputable al juez o magistrado, será sancionado de conformidad con la ley.

Aprobado por unanimidad

•Resoluciones de la Sesión No. 42 del 25 de marzo de 2008.-

Resolución No. AC-M8-25-03-08-R035.- El señor Presidente de la Mesa va a redactar un comunicado dirigido: a la Mesa 3, al Presidente de la Asamblea y a la prensa, acerca del respeto a las competencias de cada Mesa.

Resolución No. AC-M8-25-03-08-R036.- Aprobación del Art. 6

"Art. 6.- La sustanciación de los procesos en todas las materias, instancias, etapas y diligencias se llevará a cabo mediante el sistema oral, de acuerdo con los principios de concentración, inmediación y dispositivo"

Se aprueba con 12 votos afirmativos y una ausencia.

Resolución No. AC-M8-25-03-08-R037.- Aprobación del Art. Innumerado

Art. Innumerado:

Las autoridades de los pueblos indígenas ejercerán funciones jurisdiccionales con base en sus tradiciones ancestrales y su derecho propio, dentro de su ámbito territorial, aplicando normas y procedimientos propios para la solución de sus conflictos internos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y a los derechos humanos reconocidos y garantizados en instrumentos internacionales vigentes.

El Estado garantizará que las decisiones de la jurisdicción indígena sean respetadas por instituciones y autoridades públicas. La ley establecerá los mecanismos de coordinación y cooperación entre la jurisdicción indígena y la jurisdicción ordinaria.

Se aprueba el texto: Con 9 votos afirmativos, 2 abstenciones y 2 ausentes.

•Resoluciones de la Sesión No. 43 del 27 de marzo de 2008.- Ningura

Se aprueban por unanimidad las Actas No. 041, 042 y 043 de fechas 24, 25 y 27 de marzo de 2008, respectivamente.

3. Solicitudes para ser recibidas en Comisión General por la Mesa.-

- COMISIÓN DE CONTROL CMCO DE LA CORRUPCIÓN.- Solicita ser recibida el jueves 3 de abril, para tratar temas de interés colectivo sobre políticas y prácticas anticorrupción en el país. Se aprueba recibir en Comisión General.
Catalina Ayala sugiere que se controle el ingreso de las personas, que sean sólo los asambleístas y las personas invitadas, debe haber un orden en las intervenciones.
- SUBOFICIALES PRIMEROS DE LA FUERZA TERRESTRE.- Denuncia sobre un supuesto proceso viciado de ilegalidad, pusieron en la desocupación a 182 suboficiales Primeros de la Fuerza Terrestre. Los recibe la Presidencia de la Mesa.
- FEDERACIÓN DE MILITARES EN SERVICIO PASIVO DEL ECUADOR "HUANCAVILCA".- Desean ser recibidos el día viernes 4 de abril, para presentar la propuesta de reforma a la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas. Recibe Presidencia
- COOPERATIVA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL "CARLOS ALBERTO ARAY".- Solicitan ser recibidos para dar a conocer varios asuntos de corrupción suscitados al interior de la Cooperativa. Presidencia, delega al asambleísta Mauro Andino, para que los reciba.

4. Planificación semanal.- Se aprueba por unanimidad la planificación de la semana del 31 de marzo al 4 de abril de 2008.

5. Debate de textos constitucionales: El señor Presidente encarga la Presidencia a la señora Vicepresidenta, Gina Godoy. Se solicita dar lectura a la propuesta del CONESUP, CONAIE, Constitución vigente, Sociedad Patriótica, respecto de la Unidad Jurisdiccional.

Rosa Elena de la Torre.- Se había acordado en sacar de este artículo 4 lo de jueces de paz, lo de los MASC y lo de la Justicia Indígena.

Mae Montano.- La Justicia Electoral, debería ser parte de esta Unidad Jurisdiccional.

Catalina Ayala. Hay que definir que es lo que va a pasar con los Alcaldes que realizan ciertos actos de administración de justicia.

Vicente Taiano. Si hablamos de Unidad Jurisdiccional y por otro lado estamos hablando de Justicia Electoral. La administración electoral es lo puro y lo referente a la administración de justicia están los Tribunales Contencioso Administrativo. La Unidad Jurisdiccional hay que mantenerla.

Fernando Vega. El Tribunal Electoral actual es quien imparte la justicia electoral, la naturaleza del ejercicio electoral es diferente a los otros campos de la justicia, en este caso si están tipificados algunos delitos, quien los juzga?. Hay que debatir en donde debe ir.

Mae Montano. Actualmente el TSE es juez y parte. Cuando se trata de delitos deben ir a la justicia ordinaria.

Vicente Taiano. Es un tema que hay que darle un debate. Hoy el TSE es juez y parte, debe ser independiente y separarse lo administrativo y la justicia electoral. Cuál es la competencia de la Corte Electoral, del juez electoral. Se daría una inseguridad jurídica muy grande. Debe ser materia de jurisdicción de lo contencioso-administrativo.

Gina Godoy da la palabra a su asesora, Cecilia Medina. Argumenta que sí debe ser considerada en forma separada la Justicia Electoral.

Se da lectura al texto para un consenso.

Rosa Elena de la Torre, solicita la palabra para su asesora, Gina Chávez.- Hay que definir qué es la Función Jurisdiccional y qué formas de justicia se administra en el país. El concepto de la Unidad Jurisdiccional ha sido un pilar dentro de la división de poderes, éste ha venido cambiando a lo largo de la historia.

Mauro Andino, solicita la palabra para su asesor, Richard Ortiz. El concepto plantea se pueden análisis desde dos puntos de vista. Cuando uno habla de Unidad Jurisdiccional se separe entre quien administra la cosa pública y quien administra justicia. No hay necesidad de reformar el artículo.

Gina Godoy. El primer inciso del texto propuesto, es todo el artículo.

Rosa Elena de la Torre. Se agregue: "organismos" luego de funciones.

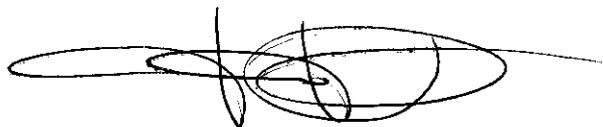
Se da lectura al Artículo del principio de Unidad Jurisdiccional

"Se establece una unidad jurisdiccional. Ninguna autoridad de las restantes funciones y organismos del Estado, ni de las entidades del régimen seccional o autónomo podrá desempeñar funciones de administración de justicia."

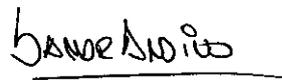
Se aprueba con 11 votos afirmativos, de 11 asambleístas presentes.

Se declara clausurada la sesión siendo las 18h05, la señora Presidenta (e), indica la agenda para mañana y para el día miércoles.

Para constancia firman.



Fernando Vega Cuesta
PRESIDENTE



Sandra Andino Espinoza
SECRETARIA



ASAMBLEA CONSTITUYENTE